

OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS RESPUESTAS No. 3

➤ **OBSERVACION No. 18.** Una vez revisado el presupuesto remitido mediante Adendo 1, nos permitimos solicitar respetuosamente, que sea revisada una inconsistencia en el mismo, puesto que para el Especialista Jurídico no se está incluyendo dentro de la sumatoria para calcular su porcentaje de dedicación total, la dedicación correspondiente al mes 9; así las cosas, la dedicación total de este profesional al proyecto es 0,9 hombres-mes, y no 0,8, como figura actualmente en el formato.

Respuesta a la observación No. 18. La Entidad ha considerado que la dedicación total del Especialista Jurídico, para efectos de la elaboración de la oferta debe considerar un factor de 0,8, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el pedido de propuestas, cláusula 3.4 (d) de la Sección II Instrucciones para los Consultores, “La dedicación del especialista dependerá de las consultas que le sean formuladas”.

Luego la dedicación total de este profesional es como aparece en el presupuesto que se anexó a la Adenda No.1; esto es, 0,8.

FIN DEL DOCUMENTO.-